



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2591-R-UNICA-2018

Ica, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

La solicitud N° 18966 del 12 de octubre de 2018 presentado por Medina Legua Cristian Armando, quien peticiona exoneración de recibo de pago del 50% por tener condición de discapacitado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;



Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5° inciso 5.14 estipula que las universidades se rigen por el principio: El interés superior del estudiante;

Que, estando al inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene como fin formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igual de condiciones que las demás. Asimismo tiene los mismos derechos que el resto de la población sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 8088-2011-SEJ/REG-CONADIS del 26 DE Setiembre de 2011, que resuelve: INCORPORAR al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. - CONADIS a **MEDINA LEGUA CRISTIAN ARMANDO**;

Que, habiéndose efectuado el análisis técnico jurídico de lo solicitado por el Sr. Medina Legua Cristian Armando, donde acredita fehacientemente estar incorporado en el Registro de Personas Naturales del Registro de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, tal como lo señala la Resolución Ejecutiva expedida por el CONADIS;

Que, don Medina Legua Cristian Armando ingreso a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA por la modalidad de Discapacitados - Ley 27050, en el Examen de Admisión 2011-II, para lo cual adjunta su respectiva constancia de ingreso 000924;

Que, mediante Informe N° 1582-DGAL-UNICA-2018 del 17 de octubre de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: por la PROCEDENCIA DEL BENEFICIO DE EXONERACIÓN QUE SOLICITA DON: Medina Legua Cristian



R.R. N° 2591-R-UNICA-2018

30-10-2018

Pág. 3

Armando; alumno egresado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien solicita en su condición de discapacitado, acogerse a la Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad la exoneración de las tasas educativas por concepto de expedición para obtener el Título profesional de Químico Farmacéutico, debiéndose expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don **MEDINA LEGUA CRISTIAN ARMANDO**, quien peticona la exoneración de las Tasas Educativas por el concepto de obtención de Título Profesional de Químico Farmacéutico.

Artículo 2°: **DISPONER** la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudio, Diploma de Título Profesional y Evaluación para los trámites de Título Profesional de Químico Farmacéutico de don **CRISTIAN ARMANDO MEDINA LEGUA**.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Farmacia y Bioquímica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Aiselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL